



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7694/2014

MODIFICA AUTORIZACION DEL PLAGUICIDA KARATE CON TECNOLOGIA ZEON EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO POR CAMBIOS EN LA COMPOSICION DE LA SUSTANCIA ACTIVA GRADO TECNICO LAMBDA-CIHALOTRINA

Santiago, 15/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308 de 2008 sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **KARATE CON TECNOLOGIA ZEON** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.582 de fecha 2 de marzo de 1999, y renovado por Resolución del Servicio N° 4.830 de fecha 5 de septiembre de 2008, y por Resolución del Servicio N° 14 de fecha 2 de enero de 2014.
2. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura N° 2939, Oficina N° 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado con fecha 7 de febrero de 2014, autorización para la sustitución del producto formulado del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por cambios en la composición de la sustancia activa grado técnico Lambda-cihalotrina, conforme al artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **KARATE CON TECNOLOGIA ZEON**, inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero con el N° 1.582, en el sentido de autorizar la sustitución del producto formulado por cambios en la composición de la sustancia activa grado técnico Lambda-cihalotrina. Estos cambios quedarán consignados en los antecedentes de autorización de este plaguicida, eliminándose la especificación anterior y reemplazándose por la que se autoriza mediante esta resolución.
2. Estas modificaciones no conllevan cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

SOLICITUD CAMBIO MENOR KARATE CON TECNOLOGIA ZEON	Digital			
CORE CAMBIO MENOR KARATE CON TECNOLOGIA ZEON	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- RAUL PIZARRO S. - JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS Y STEWARDSHIP CP CHILE SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/43d79a370e709a5f1bd8355db50ce7cd34cca54e>